



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO No.:	05001 31 03 012 2020 00340 00
PROCESO:	Divisorio
DEMANDANTE:	MARIA DEL PILAR SANCHEZ GALLO
DEMANDADO:	RAFAEL IGNACIO LOPEZ ACOSTA Y O.
INSTANCIA:	Primera Instancia
PROVIDENCIA:	Auto Sustanciación
DECISIÓN:	Agrega Escrito, requiere
PROVIDENCIA:	Sustanciación

Se agrega la anterior constancia de inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No. 001-274118, emanada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, sobre el bien objeto de la presente Litis. De una vez se requiere a la parte demandante para que allegue dicho certificado en forma completa, donde conste dicha inscripción y la situación jurídica del bien por período no inferior a 10 años.

Ahora bien, en aras de darle continuidad al proceso, conforme al Art. 317 del C.G. del P., se requiere para que dentro del término de treinta (30) días la parte demandante de estricto cumplimiento a lo ordenado en el auto que antecede, de fecha 7 de marzo de 2022, en aras de lograr la notificación a la totalidad de los demandados, so pena de decretar desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

JULIO CÉSAR GÓMEZ MEJÍA

JUEZ

MR.

Firmado Por:

Julio Cesar Gomez Mejia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 012 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04d67d6238e2fc6b3cf05bda76f148c8853d9a9a21c60a7c2f2632303f77dd72**
Documento generado en 06/05/2022 01:49:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>